

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora jueza informándole que el apoderado de la parte demandante, allegó el día 3 de mayo de 2021, a través del correo electrónico del Juzgado, la imagen de la prueba de entrega de la notificación personal a la dirección física del señor CRISTIAN FERNANDO TOVAR ERAZO, con fecha de 23 de junio de 2020

Se constata, que no se encontraron otros mensajes de datos posteriores a este informe, provenientes de las parte demandada en el correo electrónico institucional del Juzgado. Para proveer. –

Santiago de Cali, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio:	1972
Actuación:	Filiación de Hijo Extramatrimonial
Demandante:	Paola Andrea Henao Ávila
Demandado:	Cristian Fernando Tovar Erazo
Radicado:	76001-3110-001-2020-00069-00
Providencia:	Auto de Tramite

Visto el informe que antecede, se tiene que el apoderado de la parte demandante, remitió por correo físico el 22 de junio, al señor CRISTIAN FERNANDO TOVAR ERAZO, a la dirección Carrera 41G No. 46-46 , el cual fue recibida el 23 de junio siguiente y teniendo en cuenta los términos señalado en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, la fecha de notificación personal queda surtida el día 26 de junio de 2020 y el término de traslado para contestar la demanda inició el día 28 de junio y culminó el día 28 de julio de 2020.

De igual, manera y de conformidad con la constancia de secretaría, ha transcurrido el termino de traslado para contestar y se constata que el demandado, guardó silencio, siendo procedente entonces, fijar fecha para la realización de la prueba de perfiles genéticos, con técnica en ADN, que fue decretada en el auto admisorio de la demanda, al grupo familiar integrado por el niño DEIBY ALEJANDRO HENAO AVILA, la progenitora de éste PAOLA ANDREA HENAO AVILA, el demandado CRISTIAN FERNANDO TOVAR ERAZO, para el día 24 de noviembre de 2021 a las 11:00 a.m.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA. –**

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por notificado personalmente al demandado, señor CRISTIAN FERNANDO TOVAR ERAZO, el día 26 de junio de 2020; del Auto 590 de 13 de marzo de 2020, admisorio de la demanda.

SEGUNDO: FIJAR fecha para la práctica de la prueba de ADN, al grupo familiar conformado el niño DEIBY ALEJANDRO HENAO AVILA, la progenitora de éste PAOLA ANDREA HENAO AVILA, el demandado CRISTIAN FERNANDO TOVAR ERAZO, para el **día 24 de noviembre de 2021 a las 11:00 a.m.**

SEGUNDO: CITAR a los integrantes del grupo familiar, mediante oficio dirigido a las direcciones registradas en la demanda, que se enviara a través de la Oficina Judicial Santiago de Cali, Sección Notificaciones, advirtiéndoles las consecuencias de su inasistencia.

TERCERO: COMUNICAR al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Sur Occidente, la fecha señalada, diligenciando el Formato Único de Solicitud (FUS).

NOTIFÍQUESE

JUEZA

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Olga Lucía González', written in a cursive style.

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ